



SOLICITUD DE RETIRO ANTICIPADO DEL FONDO DE VACACIONES O EN AUSENCIA POR ENFERMEDAD

Los primeros dos retiros anticipados del fondo de vacaciones o en ausencias por enfermedad en el año de beneficios del 8/1/2023 al 7/31/2024 no estarán sujetos a una tarifa por toda o una porción de su cuenta programada para pagarse el siguiente 31 de enero. Una tercera solicitud, o solicitud ulterior, en el año laboral de beneficios del 8/1/2023 al 7/31/2024 estará sujeta a una tarifa de \$150.00 por solicitud.

Un retiro anticipado del fondo de vacaciones o un retiro en ausencia por enfermedad, en el año laboral de beneficios del 8/1/2024 al 7/31/2025 estará sujeto a una tarifa de \$150.00 por solicitud.

Los pagos anticipados del fondo de vacaciones o de ausencias por enfermedad se hacen como un depósito directo a su cuenta bancaria o en forma de cheque, que se le envía por correo postal al domicilio indicado en esta solicitud. Los pagos depositados directamente en su cuenta bancaria estarán a su disposición más rápidamente que los que se envían en forma de cheque. Los cheques impresos enviados por correo postal pueden tardar hasta 10 días después de la fecha de su emisión para que usted los reciba.

No se pagarán intereses o dividendos en los retiros anticipados del fondo de vacaciones ni en los retiros en ausencia por enfermedad.

Nombre del Participante: _____	N.º de ID: _____		
<small>(N.º de Seguro Social, n.º de UBC o n.º de CFAO)</small>			
Dirección: _____			
<small>Calle</small>			
_____	(_____)		
<small>Ciudad</small>	<small>Estado</small>	<small>Zona postal</small>	<small>N.º de teléfono</small>

Dirección electrónica para recibir divulgaciones obligatorias: _____

Si proporciona su dirección electrónica, se le enviarán las divulgaciones obligatorias por correo electrónico.

ELECCIÓN DEL PAGO

OPCIONES DE PAGO <small>(Podrían aplicar tarifas.)</small>	DEPÓSITO DIRECTO
<input type="checkbox"/> OPCIÓN 1: Año laboral de beneficios actual Horas laborales del 8/1/2023 al 7/31/2024 Pago anual programado para el 31 de enero de 2025	<input type="checkbox"/> Elijo que mi pago se deposite directamente en mi cuenta bancaria.
<input type="checkbox"/> OPCIÓN 2: Cantidad máxima Año laboral de beneficios: Horas laborales del 8/1/2024 al 7/31/2025 Pago anual programado para el 31 de enero de 2026	Nombre del banco: _____
MÁS	Tipo de cuenta: <input type="checkbox"/> De cheques <input type="checkbox"/> De ahorros
Año laboral de beneficios: Horas laborales del 8/1/2023 al 7/31/2024 Pago anual programado para el 31 de enero de 2025	Número de cuenta bancaria: _____
<input type="checkbox"/> OPCIÓN 3: Cantidad específica. \$ _____	Número de enrutamiento del banco: _____
	Tenga en cuenta que la información de la cuenta antedicha permanecerá en sus expedientes para TODOS los pagos futuros de beneficios de vacaciones, días festivos y de ausencia por enfermedad.
	<input type="checkbox"/> Depósito directo una sola vez
	Por favor note: Si su banco rechaza el depósito directo, se le enviará un cheque por correo postal a la dirección que indiquen sus expedientes, y esto causará una demora significativa.

Elijo recibir mi pago en forma de cheque, favor de enviarlo por correo postal a la dirección indicada arriba.

He revisado y entiendo las reglas y los reglamentos que se encuentran al reverso de esta solicitud. Entiendo que el pago de mi retiro anticipado del fondo de vacaciones o en ausencia por enfermedad se emitirá ya sea como depósito directo en mi cuenta bancaria o como cheque enviado por correo postal. *También entiendo que cualquier embargo y/o gravamen en contra de mi cuenta en los archivos del Fondo, será liquidado antes de que yo reciba el pago de un retiro anticipado del fondo de vacaciones o en ausencia por enfermedad.*

FIRMA DEL PARTICIPANTE: _____ **FECHA:** _____

CARPENTERS VACATION, HOLIDAY AND SICK LEAVE TRUST FUND FOR NORTHERN CALIFORNIA

REGLAS Y REGLAMENTOS DEL PAGO DE RETIROS ANTICIPADOS DEL FONDO DE VACACIONES O EN AUSENCIA POR ENFERMEDAD

Cuando la Oficina Administrativa de Carpenter Funds reciba una solicitud autorizada de un retiro anticipado del fondo de vacaciones o en ausencia por enfermedad, las peticiones individuales del pago anticipado de cantidades existentes en la cuenta de un participante basadas en un retiro anticipado del fondo de vacaciones o en ausencia por enfermedad, se pueden considerar bajo las siguientes condiciones:

- (1) La cantidad del retiro anticipado del fondo de vacaciones o en ausencia por enfermedad, consistirá en la porción del saldo de su cuenta al último día del mes inmediatamente anterior al desembolso real de los fondos, que esté programada para incluirse en el siguiente pago de vacaciones programado el 31 de enero.
- (2) Ningún pago de retiros anticipados del fondo de vacaciones o en ausencia por enfermedad devengará ni acumulará intereses ni dividendos.
- (3) Los pagos de retiros anticipados del fondo de vacaciones o en ausencia por enfermedad sólo se emitirán en una forma aprobada por la Junta de Fideicomisarios, que puede incluir pagos electrónicos.
- (4) A una tercera solicitud o solicitud ulterior de un pago anticipado del fondo de vacaciones o en ausencia por enfermedad se le impondrá una tarifa de procesamiento de \$150 tasada y deducida del pago anticipado del fondo de vacaciones o en ausencia por enfermedad.

Si se deniega su reclamación de un retiro anticipado del fondo de vacaciones o en ausencia por enfermedad, usted tiene derecho de apelar la denegación. Los derechos de apelación se describen en las páginas 12-14 de la Descripción Sumaria del Plan.

CAMBIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DESTINATARIAS

La institución financiera seleccionada continuará recibiendo el depósito directo del beneficiario hasta que el beneficiario notifique a Carpenters Vacation, Holiday and Sick Leave Trust Fund for Northern California que el beneficiario desea cambiar la institución financiera que recibe el depósito directo.

¡LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL PLAN ES RÁPIDA, CONVENIENTE Y EFICIENTE!

- **El suministro de su dirección electrónica para recibir divulgaciones obligatorias es voluntario.**
- Por lo general, los materiales se envían electrónicamente en formato de documento portátil (Portable Document Format, PDF) y son idénticos a las versiones impresas que ha estado recibiendo. No hay cargo por aceptar los materiales en línea.
- Va a necesitar una conexión a Internet y una computadora con un sistema operativo capaz de recibir, acceder y exhibir, y ya sea imprimir o guardar, los documentos electrónicos que reciba. Debe tener Adobe Reader para acceder a los archivos PDF. Aprenda más y baje Adobe Reader directamente del sitio Web de Adobe, www.adobe.com.
- Cambie su dirección electrónica en cualquier momento comunicándose a la Oficina del Fondo a benefitservices@carpenterfunds.com, al (510) 633-0333 o a la línea de llamadas sin costo (888) 547-2054. El cambio debe presentarse por escrito e incluir su firma y la fecha.
- Algunos de los documentos que se pueden enviar electrónicamente incluyen: Descripción sumaria del plan, Notificación de cambios al plan, Explicación de beneficios, cartas del Departamento de Beneficios y Reclamaciones, cartas del Comité de Empleo Prohibido (Prohibited Employment Committee) y memoranda de los Fideicomisarios del Fondo.
- Su consentimiento para la entrega electrónica de los documentos del Plan es válido, a menos que retire su consentimiento y hasta que lo retire. En cualquier momento usted puede retirar su consentimiento y restablecer su preferencia para recibir documentos comunicándose a la Oficina del Fondo a benefitservices@carpenterfunds.com, al (510) 633-0333 o a la línea de llamadas sin costo (888) 547-2054. El cambio debe presentarse por escrito e incluir su firma y la fecha.
- Aunque la entrega electrónica podría reducir significativamente la cantidad de correspondencia que le enviamos, ciertos documentos y correspondencia relacionada con el servicio se seguirá enviando por el correo postal de EE. UU. Además, puede solicitar una copia impresa de todos los documentos que reciba electrónicamente.
- A menos que nos indique otra cosa, su dirección electrónica se compartirá con el Sindicato de Carpenters, el Comité de Capacitación de Aprendices y los Fondos de Fideicomiso de Carpenters.